



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2015-00083

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE PRIMIGENIO: COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUCIONES
EFECTIVAS
DEMANDADO: JUAN CARLOS MEJIA LONDOÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2016-0056500

PROCESO ACUMULADO
DEMANDANTE: FERNEY SAMUEL MEDINA GARCÍA
DEMANDADO: JUAN CARLOS MEJIA LONDOÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2018-00503-00

El profesional del derecho que funge como vocero judicial del extremo demandante, en el proceso acumulado sustituye la delegación conferida en su momento; actuación que se ajusta a las previsiones contempladas por el inc. 5°, art. 75 del C.G.P., ya que tal actividad no fue expresamente prohibida por el reclamante.

De ese modo, en virtud de lo anterior, se reconoce como procuradora judicial del aludido ejecutado, a la abogada ESTEFANIA HERNANDEZ LONDOÑO, identificada con C.C. N° 1.094.942.877 y T.P. N° 300.933 del C.S. de la J., en los términos y para los fines establecidos en el correspondiente memorial.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

10-ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b3e4470f44d72373d018fd51ad786460ca38dcd995ea351db9076c30b8f6fa**

Documento generado en 09/04/2024 08:28:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>